

ORDENANZA N° 4.220

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, se lleve a cabo la construcción de dos reductores de velocidad en calles Avenida Iribarren y Gauchos Riojanos; y Julio Campos y Guillermo Treolar, del Barrio 20 de Mayo de la ciudad capital.-

ARTICULO 2º.- lo planteado en el Artículo anterior deberá llevarse a cabo en un plazo no mayor a los quince (15) días de presentada en la misma.-

ARTICULO 3º.- A fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo anterior, deberán realizarse las previsiones presupuestarias pertinentes.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los dieciocho días del mes de Abril del año dos mil siete. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Peronismo Riojano (Concejal Miriam del Valle PORTUGAL).-

g.d.